



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 9 de enero de 2014, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º – Aprobar provisionalmente la modificación de los siguientes tributos municipales: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

2.º – Aprobar provisionalmente la modificación del tipo de gravamen del impuesto señalado anteriormente, el cual queda fijado en el 0,40%.

3.º – Acordar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional la modificación de las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Villariego, a 13 de enero de 2014.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García